



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARA FARMACIAS AFECTADAS POR LA DANA DE OCTUBRE DE 2024

BASES REGULADORAS

1. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para las oficinas de farmacia de la provincia de Valencia que, como consecuencia de los daños materiales causados por la DANA de octubre de 2024, han tenido que cerrar al público en algún momento (o que siguen cerradas), y dirigida a los costes indispensables para su reapertura, todo ello con el objetivo final de asegurar la continuidad de la prestación farmacéutica a la ciudadanía.

El límite de la presente línea de ayudas es de 12.595,00 euros. Las solicitudes se atenderán por su fecha de presentación y hasta que se consuma en su integridad el referido importe.

2. Beneficiarios.

Titulares de las oficinas de farmacia afectadas por la DANA que hayan tenido que cerrar el establecimiento como consecuencia de daños en el mismo.

En ningún caso podrán recibir estas ayudas los titulares de oficina de farmacia que ya las solicitaron en la anterior convocatoria de noviembre de 2024.

3. Cuantía de la ayuda.

- 700 euros de ayuda básica por el cierre temporal de la oficina de farmacia.
- 500 euros adicionales por cada uno de los siguientes supuestos:
 - a. Siniestro total de equipos informáticos.
 - **b.** Siniestro total de mobiliario.





4. Requisitos.

Los solicitantes deberán exclusivamente marcar las opciones que correspondan en el formulario de solicitud, junto a la declaración responsable.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el viernes 7 de febrero de 2025 a las 12 horas.

6. Presentación de solicitudes.

El formulario de solicitud deberá remitirse al email de la Fundación <u>admin@sustainablepharmacy.es</u> con copia a Tesorería del MICOF (tesoreria@micof.es).

7. Formulario de solicitud y declaración responsable de veracidad de datos.

Se adjunta el formulario de solicitud, que incluye una declaración responsable de la información que se comunica. Este documento debe completarse en todos sus campos y firmarse por el titular o titulares de la oficina de farmacia afectada.

La cuenta de abono que debe indicarse será obligatoriamente la cuenta de abono que le consta al MICOF para el pago de las facturas de medicamentos, sobre la que ya consta certificado de titularidad, que así no debe aportarse.

8. Órgano de resolución de las solicitudes.

El Patronato de la Fundación Sustainable Pharmacy de la Comunitat Valenciana resolverá todas las solicitudes en su próxima Junta de Patronato.